

RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y treinta minutos del día Veinticuatro de Febrero del año dos mil veintitrés. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de Información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2023/104 por medio de la cual la ciudadana N.H. requirió:

-Información estadística de embarazos en niñas y adolescentes, Fallecimientos de niñas y adolescentes en embarazo, Abortos Violaciones, Registros de métodos anticonceptivos entre otros.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I) Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo se procedió a su admisión y se procedió a liberar los requerimientos respectivos, contenidos en los memorándum 2023-6017-1519 al Director de Políticas y Gestión de Salud y el 2023-6017-1518 a la Jefe de la Unidad de Estadísticas, señalándose el día 15 de Febrero como fecha máxima para remitir lo requerido a las Direcciones.

III) Llegada la fecha, únicamente la Dirección de Políticas y Gestión de Salud remitió respuesta a lo solicitado, no así la Jefe de la Unidad de Estadísticas, quienes no obstante y pese a haber estado insistiendo a que remitieran la información, hicieron caso omiso a los llamados, ni se pronunciaron al respecto.

En consecuencia estando en plazo legal para dar respuesta, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** a) Hacer entrega parcial de la información requerida relacionada a Registro de métodos anticonceptivos aplicados a niñas, Anticonceptivos de emergencia y Programas de educación sexual y métodos anticonceptivos. b) **Denegar por falta de respuesta** la información solicitada a la Unidad de estadísticas, relativa a Estadística de embarazos en niñas y adolescentes, Fallecimientos de niñas y adolescentes embarazadas y Abortos y Violaciones. c) Se hace del conocimiento de la ciudadana que en caso de estar inconforme con lo acá resuelto y la información que recibe, que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, recurso de apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Notifíquese.**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

